



COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL
TLAXCALA



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, ubicadas en Avenida Independencia No. 55, Colonia San Isidro, de la Ciudad de Tlaxcala; siendo las 10:15 Horas del día martes 23 de julio de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos el **Acuerdo que emite la Comisión Organizadora del Proceso con relación a la Solicitud de Registro de los Aspirantes a Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala**, documento que consta de 5 (cinco) fojas.---

Para los efectos a que haya lugar, doy fe.-----

ATENTAMENTE
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS

LIC. MIGUEL ANGEL POLVO REA
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA

AV. INDEPENDENCIA #55 COLONIA SAN ISIDRO
TLAXCALA, TLAXCALA. CP 90000
CONMUTADOR 01 (246) 46 2 07 26 / 46 2 05 40
46 2 51 40 / 46 2 93 85

ACUERDO QUE EMITE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TLAXCALA, TLAXCALA.

Vistos el escrito signado por el C. Alejandro Meneses Carreto, candidato a Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, presentado el día de hoy, veintitrés de julio del dos mil diecinueve, esta Comisión Organizadora del Proceso sesiona para emitir el presente **ACUERDO**:

Se tiene por presente al C. Alejandro Meneses Carreto, candidato a Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, con escrito a través del cual informa a esta Comisión que la C. Mirza Estefanía Amaral Sánchez renunció como integrante de la planilla que preside el promovente Alejandro Meneses Cano, adjuntando la renuncia. Así mismo, solicita la sustitución de la integrante y propone a la C. Josefina Jiménez Meneses para dicha sustitución.

En consecuencia se procede al análisis de la propuesta de sustitución de la C. Mirza Estefanía Amaral Sánchez por la C. Josefina Jiménez Meneses como integrante de la planilla que preside el C. Alejandro Meneses Carreto, candidato a Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el primer requisito exigido por el ROEM y la Convocatoria a la antigüedad y derechos a salvo, que a la letra dice:

- b) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea Municipal, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM.

En ese orden de ideas, por lo que hace al requisito de la antigüedad de la militancia, se tiene por CUMPLIDO por la C. Josefina Jiménez Meneses.

SEGUNDO. Que artículo 98 el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales dispone lo siguiente

Artículo 98 Los interesados en participar en el proceso para la elección del Presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal se considerarán una planilla y deberán tener más de tres años como militantes, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de este reglamento, haberse distinguido por su lealtad a los principios de doctrina, Estatutos y reglamentos.

El registro será por planilla integrada por los aspirantes a Presidente del Comité Directivo Municipal, así como por cinco y hasta veinte militantes con una antigüedad mínima de tres años al día de la asamblea observando los criterios del inciso e), numeral 1 del artículo 81 de los Estatutos

Toda vez que la planilla fue registrada con doce integrantes, de los cuales seis son mujeres y seis hombres, y que además la propuesta de sustitución es del mismo género (mujer) que la persona a sustituir, se tiene por CUMPLIDO

TERCERO. Que el artículo 9 de la convocatoria y normas complementarias para la Asamblea Municipal en Tlaxcala, Tlaxcala para elegir propuestas al consejo nacional y consejo Estatal; delegados numerarios a asamblea Estatal y nacional; así como presidencia e Integrantes del comité directivo municipal en Tlaxcala, Tlaxcala establece los siguientes requisitos para el caso de los aspirantes a presidencia e integrantes de los Comités Directivos Municipales

Los requisitos para participar en la elección a la presidencia del CDM, son los siguientes:

- a) Se deberán registrar en planilla conformada por quien aspire a la Presidencia del CDM; así como por al menos cinco y no más de veinte militantes. Como medida afirmativa para garantizar la paridad de género en la integración del CDM, el total de integrantes de la Planilla incluyendo el aspirante a la Presidencia, deberá conformarse en número par atendiendo el criterio del 50 por ciento para cada género. Una vez ratificada la elección, la planilla ganadora en sesión de CDM elegirá a quien ocupe la Secretaría General, considerando que deberá ser de género distinto al de quien ocupe la Presidencia.
- b) Militancia de por lo menos tres años antes de la fecha de la Asamblea Municipal, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 del ROEM;
- c) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de los Estatutos y demás disposiciones reglamentarias del Partido;
- d) No haber sido sancionado por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista en los tres años anteriores a la elección;
- e) Estar al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del PAN vigentes; y
- f) En el caso de funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN, estar al corriente en el pago de sus cuotas en los términos de los artículos 12 inciso f) y 127 de los Estatutos Generales del PAN vigentes, del artículo 6, inciso d) del Reglamento de las Relaciones entre el Partido Acción Nacional y los Funcionarios Públicos de Elección Postulados por el PAN, así como de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional.
- g) Los titulares de área e integrantes del CDM, del CDE o quienes reciban remuneración por sus labores prestadas dentro de algún órgano del Partido, podrán solicitar su registro dentro de la planilla a la Presidencia e integrantes del CDM, siempre y cuando se separaren del cargo, a más tardar, un día antes de presentar su solicitud de registro. La separación del cargo deberá constar por escrito.

h) Como requisito opcional, todos los integrantes de las planillas que soliciten su registro, deberán acreditar su participación en el Taller de dirigentes municipales de Acción Nacional, que ofrecerá la Secretaría Nacional de Formación y Capacitación, anexo a los presentes lineamientos se publicarán las indicaciones para participar en el taller.

6. Las planillas interesadas en participar en la elección, a través de quien sea aspirante a la presidencia del CDM, solicitará personal y presencialmente su registro, ante el Secretario General del CDM o quien éste designe para tal efecto, presentando los siguientes documentos:

- a) Carta firmada de aceptación de la candidatura de cada uno de los integrantes de la planilla (Formato CDM 01);
- b) En el caso de quien aspire a la Presidencia del CDM, deberá señalar domicilio ubicado en la cabecera municipal y un correo electrónico para recibir notificaciones (Formato CDM 02);
- c) Oficio firmado bajo protesta de decir verdad de que no han sido sancionados por alguna Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista, en los tres años anteriores a la elección del Comité Directivo Municipal (Formato CDM 03);
- d) Presentar currículum y una breve descripción de su trayectoria partidista (Formato CDM 04);
- e) Para el caso de funcionarios y servidores públicos en cargos emanados del PAN anexar carta expedida por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General del CDM en donde militan, o en su caso por el titular de la Tesorería y/o Secretaría General CDE, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral anterior;
- f) Solicitud de licencia al cargo partidista a que hace referencia el inciso g) del numeral anterior;
- g) Fotografía en tamaño infantil; y
- h) Copia de la credencial de elector expedida por el INE ó IFE, por ambos lados, de cada uno de los integrantes de la planilla, sólo en caso de presentar comprobante de que está en trámite la expedición de la credencial para votar, podrá aceptarse copia de la credencial del partido, pasaporte vigente o cédula profesional.
- i) Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

Los formatos aquí señalados serán los que expida la COP para tal efecto y formarán parte de las presentes normas.

Respecto a este supuesto se tiene que la C. Josefina Jiménez Meneses, estos requisitos los ha CUMPLIDO.

Por todo lo anteriormente expuesto, y fundado en el numeral 22, fracción IV de la CONVOCATORIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN TLAXCALA TLAXCALA PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO ESTATAL; DELEGADOS NUMERARIOS A

LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASI COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE TLAXCALA, se

ACUERDA

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 24 de la Convocatoria, es **PROCEDENTE** la sustitución de la C. Mirza Estefanía Amaral Sánchez por la C. Josefina Jiménez Meneses, como integrante de la planilla que preside el C. Alejandro Meneses Carreto, para la asamblea Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala para elegir al presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, planilla que queda integrada por las siguientes personas:

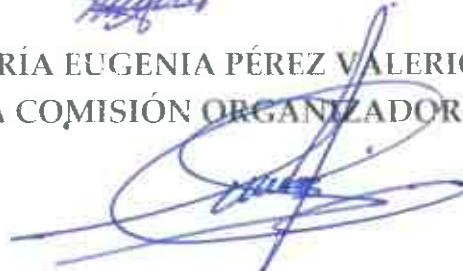
PRESIDENTE	ALEJANDRO MENESES CARRETO
INTEGRANTE	JOSEFINA JIMÉNEZ MENESES
INTEGRANTE	CELINA ELIZABETH RAMÍREZ PÉREZ
INTEGRANTE	ANGEL COCA LEAL
INTEGRANTE	VIVIANA BURLE MIGONI
INTEGRANTE	MARIA TRINIDAD SANCHEZ NAVA
INTEGRANTE	WESLEY PAREDES PÉREZ
INTEGRANTE	MIGUEL ANGEL CARRANCO TREVIÑO
INTEGRANTE	HUMBERTO ZAMUDIO MORALES
INTEGRANTE	JOSE GERMAN JOEL LUNA COTE
INTEGRANTE	NAYELI JARAMILLO CORONA
INTEGRANTE	DOROTEA SANCHEZ PLUMA

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al C. Alejandro Meneses Carreto, por cédula de publicación en los Estrados Físicos y Electrónicos de la Comisión Organizadora del Proceso.

Así, por unanimidad de votos lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión Organizadora del Proceso, en sesión de fecha veintitrés de julio del dos mil diecinueve.



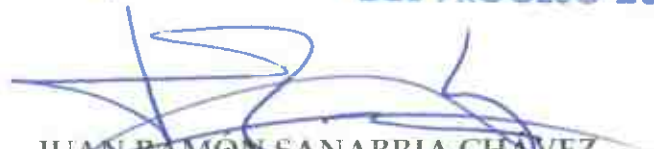
MARÍA EUGENIA PÉREZ VALERIO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO.



OSCAR GUERRA JIMÉNEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO.



JUAN ANTONIO ROMERO LÓPEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO.



JUAN RAMÓN SANABRIA CHÁVEZ.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COP.

ESTA ES LA HOJA 5 DEL ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA, EN SESIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A LA SUSTITUCIÓN DE LA C. C. MIRZA ESTEFANÍA AMARAL SÁNCHEZ POR LA C. JOSEFINA JIMÉNEZ MENESES, COMO INTEGRANTE DE LA PLANILLA QUE PRESIDE EL C. ALEJANDRO MENESES CARRETO, PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE TLAXCALA, TLAXCALA.